

**VISTO:**

El proveído N° D0007-2021-GRC-DRAJ de fecha 07 de enero de 2021; Memorando N° D0009-2021-GRC-GR, de fecha 07 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2020-GRC-GR de fecha 12 de noviembre de 2020, se resolvió: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. TEMÍSTOCLES ALCIDES NORIEGA ZAVALA, como REPRESENTANTE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, ante el DIRECTORIO de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA, en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; sin embargo, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto dar por concluida la designación del citado profesional, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Decreto Legislativo N° 1411 modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA**, con vigencia del 07 de enero del año en curso, la DESIGNACIÓN del Lic. Temístocles Alcides Noriega Zavala, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, dándole las gracias por el ejercicio de la representación, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

**Artículo Segundo: DISPONER** que Secretaría General, notifique la presente resolución, a los interesados, a la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



**Artículo Tercero: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL